



Resolución Jefatural

Tumbes, 06 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ1TUM/MIGRACIONES

VISTOS,

El Informe N°343-2021-GIP-JZ1TUM de fecha 06 de diciembre de 2021, que comunica la cancelación total de las cuotas de fraccionamiento de multa por exceso de permanencia de la Resolución Jefatural N°3325-2021-JZ1TUM de fecha 10 de agosto de 2021, la misma que aprueba la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 02 de agosto de 2021, formulada por la persona de nacionalidad venezolana Jhoselyn Daniela Garcias Omaña, con cédula de identidad N°V20011631, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES) ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo N°1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal;

En lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N°1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normativa migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Con relación a las deudas adquiridas el “Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones”¹ señala que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa;

Al amparo de la normativa señalada, la persona de nacionalidad venezolana Jhoselyn Daniela Garcias Omaña, con cédula de identidad N°V20011631, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de la multa que registra, otorgándosele dicho beneficio por medio de la Resolución Jefatural N°3325-2021-JZ1TUM de fecha 10 de agosto de 2021 en cuatro (04) cuotas mensuales;

¹ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES

Que, conforme al Informe N°00128-2021-GIP de fecha 10 de agosto de 2018 se revisó el Módulo de Registro de Control Migratorio SIM – RCM, advirtiéndose que la deuda por multa generada por exceso de permanencia, asciende a un total de S/. 675.30 (seiscientos setenta y cinco con 30/100 soles), calculada al 15 de marzo de 2020².

Respecto al beneficio otorgado, se ha verificado conforme al Informe N°343-2021-GIP-JZ1TUM de fecha 06 de diciembre de 2021, el cumplimiento del pago total de la deuda establecida en la Resolución Jefatural que otorga el beneficio de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de cuotas y Fecha de Pago						
Cuota n°	INICIAL	1	2	3	4	TOTAL
Código multa	00673	00673	00673	00673	00673	
N° de voucher	023073	015795	082651	004767	010260	
Fecha	13/8	28/8	30/9	30/10	29/11	
Código de verificación	7E49D4	C72C8D	F466B0	D6F0CE	597BEE	
Importe	67.53	151.94	159.00	159.00	159.00	696.47

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **CANCELADA** la deuda del beneficio de fraccionamiento de multa de la persona de nacionalidad venezolana Jhoselyn Daniela Garcias Omaña, con cédula de identidad N°V20011631, otorgado mediante Resolución Jefatural N°3325-2021-JZ1TUM de fecha 10 de agosto de 2021.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control, a la Dirección de Operaciones y a Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día hábil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERT YHONATAN GAMBOA ZAVALA
JEFE ZONAL DE TUMBES(e)
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

² En atención a la suspensión de multas por exceso de permanencia con eficacia anticipada al 16 de Marzo del 2020 contenido en la Resolución de Superintendencia N°000104-2020 de fecha 19MAR2020 y a la resolución de superintendencia N°000170-2021-MIGRACIONES de fecha 04 de agosto de 2021, en la que se reanudan los plazos, por lo que el cómputo de la multa por exceso de permanencia, se reanudó a partir del 20 de agosto de 2021.